

sentimiento del otro. Este principio no comprende los tratados cuya ratificación se haya comunicado ya oficialmente al gobierno con el que se hayan concluido, ni los que no se hayan sujetado á las formalidades prescritas por las leyes que reconoce el que por parte de México los haya ajustado.

5ª El pago de derechos que causan los buques al descargar en Veracruz, si el gobierno que represento determina su apertura, se verificará conforme á las prevenciones del arancel, entregándose la parte que deba pagarse en México, precisamente en la tesorería general de la nación existente en dicha ciudad, ó en letras giradas á favor de los ministros encargados de aquella oficina.

6ª Una asamblea compuesta de los funcionarios que hayan desempeñado en la república los puestos públicos de alta gerarquía, desde el año de 1822, hasta el de 1853, elegirá presidente provisional de la república, fijará las bases que deba observar la administración provisional, y quedará encargada de formar la constitución, la cual no deberá regir hasta que sea aprobada por la mayoría de los ciudadanos mexicanos.

V. S. comprenderá, señor capitán, las razones en que se fundan la equidad y la conveniencia de las proposiciones indicadas; V. S. comprenderá cuál es el espíritu que domina en el gobierno que represento.

Soy de V. S., señor capitán, con la mayor consideración, su más obediente servidor.—[Firmado].—*M. guel Miramon.*
—Medellin, Marzo 2 de 1860.—Sr. capitán W. Cornwallis Aldham, comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 3.

Buque de guerra de S. M. B. "Valorous," Veracruz
Marzo 5 de 1860.

Señor: Habiendo en 29 último recibido un despacho del gobierno de S. M. B., fecha 26 de Enero, incluyendo una nota del H. Lord John Russell, secretario de Estado de su magestad y de negocios extranjeros, con instrucciones para leerla al ministro de negocios extranjeros del gobierno del Sr. Juarez, dejándole copia de la misma: que dicha nota se refiere al desgraciado estado de este país, que S. E. siente profundamente, sugiere á los partidos contendientes un armisticio de seis ó doce meses de duración, con el fin de que se eligiese una asamblea nacional que proveyese al futuro gobierno del país. Habiéndoseme instruido para recibir algunas proposiciones que S. E. el Sr. Juarez y su gobierno pudiera hacer al gobierno del general Miramon, encaminadas á este buen fin: habiendo llevado esto mismo á efecto, como S. E. sabe, en la entrevista que se sirvió concederme en 29 último, y recibido su respuesta de que el Sr. Juarez no podía tomar la iniciativa haciendo proposiciones, porque ellas debían emanar primeramente del general Miramon lo cual estaria en perfecto acuerdo con la nota de Lord John Russell: en consecuencia de esta respuesta y estando sitiada la ciudad de Veracruz por las fuerzas del general Miramon, y toda comunicación cortada con el interior, por lo cual el ministro de S. M. B. en México no ha recibido sus instrucciones de semejante naturaleza, para presentarlas al gobierno del general Miramon, y que ha sido imposible remitirle, y aun con la esperanza también de impedir el asal-

fo de esta ciudad y la efusion de sangre, me he considerado en el imperioso deber de obrar en lugar de Mr. Mathews.

En consecuencia, el primero del corriente me dirigí al cuartel general del general Miramon en Medellin, y en la entrevista que con él tuve di lectura al despacho de Lord John Russell y le dejé una copia.

El general Miramon, tomando la iniciativa, consintió en hacer ciertas propuestas que él esperaba conducirían a una suspension de hostilidades, y que suponía serían benéficas al país, si se llevaban adelante.

Estas propuestas las he presentado personalmente á S. E. tomándose de ellas copia con la esperanza de que serían los medios para que los dos partidos contendientes llegasen á un término, con el arreglo de sus diferencias.

He sentido mucho que S. E. me haya anunciado que el Exmo. Sr. Juarez y su gobierno no pueden tomarlas en consideracion, por la sola razon de que no han sido directa y oficialmente presentadas por el general Miramon.

Al saber esto, solicité el permiso de tener una entrevista con S. E. el Sr. Juarez, el que ha tenido la bondad de concedérmela.

En esa entrevista, S. E. me aseguró que si yo presentaba oficialmente las propuestas á su gobierno, serían recibidas y tomadas en consideracion.

En tal virtud, tengo el honor de incluir una copia de las propuestas del general Miramon, y al hacerlo así, suplico se tenga presente que el general Miramon ha dicho en la carta que contiene sus proposiciones, que su opinion era, que la guerra civil no podia terminarse por la fuerza de las armas, y que era indispensable adoptar medios pacíficos para reconciliar á todos los partidos en México, apelando á la voluntad nacional para la forma de gobierno mas benéfica para el país.

En la carta del general Miramon manifiesta "su gran deseo de poner término al derramamiento de la sangre de sus conciudadanos, y por esta razon presentaria al gobierno del Sr. Juarez, si creyese que serian aceptadas, ciertas propuestas que le parecen las racionales para obtener un armisticio."

Espero se me permitirá decir que en la conversacion que tuvo conmigo, se manifestó vivamente deseoso de poner un feliz término á esta desoladora guerra, en obsequio de lo que recibiria gustoso y tomaria en consideracion cualesquiera propuestas de S. E. el Sr. Juarez, ó de su gobierno.

En conclusion, ruego á V. E. manifieste á S. E. el Sr. Juarez que tengo mucho placer en ofrecer mis servicios como mediador y tambien para ayudar al arreglo de un armisticio, que yo crec seria lo mas ventajoso para ambos partidos, y el medio mas eficaz de demostrar á toda la nacion, que los dos gobiernos están realmente deseosos de obrar con integridad y honor para la pacificacion y bienestar del país.

Yo espero se servirá V. E. solicitar de S. E. el Sr. Juarez el que me haga saber, por escrito, tan pronto como le sea posible, su decision respecto de las propuestas del general Miramon, ya que estas sean aceptadas, ó ya que la intencion de S. E. sea presentar otras por su parte, para que yo pueda aprovechar la primera oportunidad que se presente enviándolas al gobierno de S. M. B., el que estoy persuadido sentirá profundamente que por cualquiera de los dos partidos se presenten dificultades de una naturaleza seria, con el objeto de frustrar un resultado tan apreciable como es la pacificacion de México. Por el contrario, el gobierno de S. M. B. verá con la mas grande satisfaccion los esfuerzos del partido mas leal y sinceramente encaminado á procurar para su país un gobierno que asegure el restablecimiento de

la paz, y la difusion de los principios liberales ó ilustrados, en cuyo caso yo tengo todo motivo para creer que mi gobierno estará favorablemente dispuesto para concederle toda su confianza.

Tengo el honor de ser, señor, su muy obediente y humilde servidor.—[Firmado]. *W. Cornwallis Aldham*, capitán y primer oficial de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. Degollado, ministro de negocios extranjeros, &c., &c., &c.

NUMERO 4.

Palacio nacional.—H. Veracruz, Marzo 8 de 1860.—Habiendo dado cuenta al E. S. D. Benito Juarez, presidente interino constitucional de la república mexicana, con la nota de vd. de 5 del corriente, S. E. se ha servido prevenirme diga á vd., como tengo la honra de hacerlo, que necesitándose de algun tiempo y de circunstancias ménos azarasas que las de una plaza en estado de sitio [á la cual se han roto ya por el enemigo las hostilidades] para dar la contestacion prolija que requieren las proposiciones que ha asegurado á vd. el general Miramon que presentaria al gobierno constitucional, si creyese que le habian de ser admitidas, S. E. reserva tomar en consideracion el asunto en momentos mas oportunos, con la circunspeccion y madurez que el caso exige, en bien de la nacion cuyos destinos rige por el voto popular.

Lo que acuerde el gobierno de S. E. el Sr. Juarez creo poderlo participar á vd. dentro de cinco ó seis dias á lo mas, y entónces podrá vd. transmitir la respuesta al H. Lord John Russell, quien llegará á persuadirse de que el gobierno de

E. S. Juarez es el que ha dado, en cuanto está de su parte, proteccion á los extranjeros y guardado las leyes y los tratados; y de que el partido constitucionalista es el partido “mas real y sinceramente encaminado á procurar para su país el pronto término de la guerra civil” y “la difusion de los principios liberales é ilustrados” contra los cuales ha combatido y combate en estos momentos el partido de la reaccion.

Tengo la honra, señor capitán, de suscribirme de vd. muy atento servidor.—[Firmado]. *S. Degollado*.—Sr. capitán *W. Cornwallis Aldham*, primer oficial de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 5.

Antes de romper los fuegos sobre la plaza de Veracruz, ántes de emprender un ataque que costará la sangre de tantos mexicanos y causará tantos desastres, debo apelar al patriotismo de los gefes del partido que sostienen la constitucion de 1857, para poner término á la guerra civil que asuela á la república con mengua del honor nacional. Tal es el objeto de esta nota, que me prometo se servirá V. S. presentar á los señores que á la cabeza del partido lo dirigen.

En estos momentos solemnes, y profundamente conmovido por las desgracias que pesan sobre mi patria, no dudo prescindir de los títulos mil por que el gobierno que tengo el honor de representar debe considerarse legítimo y verdaderamente nacional, y con gusto adoptaré un camino racional que se me presente para dar la paz á la república. La nacion bendecirá á quienes con actos de verdadera abnegacion la liberten de las calamidades de la guerra.

Hasta las seis de la mañana del día 14, esperaré la contestacion que V. S. se sirva darme, de acuerdo con la resolucion que adopten los otros gefes del partido que existe en Veracruz. Si en ese término no recibiere ninguna, si no se me presentase un medio admisible para resolver pacíficamente las grandes cuestiones que dividen á los mexicanos, y si en tal caso no abandonaren la plaza las fuerzas que la defienden, me veré en la triste necesidad de abrir las hostilidades de una manera decisiva, y tendré tranquila mi conciencia por haber empleado hasta el último recurso para evitar las desgracias consiguientes: la responsabilidad por toda la sangre que nuevamente se derrame, será exclusivamente de los defensores de la constitucion de 1857.

Con este motivo protesto á V. S. mi distinguida consideracion y aprecio.

Cuartel general frente á Veracruz, Marzo 13 de 1860.
—Miguel Miramon.—Señor general D. Ramon Iglesias, en gefe de las fuerzas que defienden la plaza de Veracruz.

NUMERO 6.

Luego que el que suscribe recibió el oficio del general en gefe de las fuerzas que hostilizan esta plaza, en el que, manifestando un justo horror por los desastres de la guerra civil que desgraciadamente nos divide, pretende que dando cuenta á los gefes que sostienen la constitucion de 1857, se les propongan los medios racionales para concluir la presente lucha, lo hizo llegar al conocimiento del Exmo. Sr. presidente constitucional de la república por medio del ministerio respectivo, recibiendo en respuesta la comunicacion que á la letra dice:

“Dí cuenta al Exmo. Sr. presidente con el oficio de V. S. en que transcribe el que del campo enemigo ha recibido la tarde de hoy, que tiene por objeto el que se propongan los medios racionales convenientes para la pacificacion de la república; y S. E. abundando en los mismos sentimientos que manifiesta la expresada nota, me ordena decir á V. S. en contestacion, que el medio preparatorio que por ahora puede adoptarse es el de que por cada una de las partes beligerantes se nombren dos ó mas comisionados, los que reunidos en el lugar que de comun acuerdo se designe, procedan á discutir las grandes cuestiones que nos dividen, para procurar una resolucion pacífica.—Dígolo á V. S. en contestacion á su nota relativa, en el concepto de que si este medio fuere aceptado, dará V. S. inmediatamente cuenta al ministerio de mi cargo para que poniéndolo en conocimiento del Exmo. Sr. presidente, se proceda desde luego al nombramiento de las personas que deban representarlo.”

Lo que tengo el honor de transcribir al señor general en gefe de las fuerzas que hostilizan esta plaza; y como creo que los sentimientos que expresa en el oficio á que contesto, son los de todo buen mexicano, y como el medio que propone el gobierno conducirá indudablemente al fin deseado, me complazco en creer tambien que tendremos la satisfaccion, con un poco de abnegacion y patriotismo, de dar á la patria la paz de que tanto necesita.

Si desgraciadamente no fuese así, si la razon no fuere escuchada, cumpliré mi deber de soldado defendiendo á todo trance la plaza que se ha confiado á mi honor y lealtad, y la responsabilidad de los acontecimientos la harán pesar la historia y la opinion pública sobre los que con injusticia derramen la sangre de sus conciudadanos contrariando sus libertades.

El que suscribe tiene el honor de ofrecer de nuevo al señor general en jefe de las fuerzas que hostilizan á Veracruz las protestas de su particular aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Cuartel general en la Heroica Veracruz, Marzo 13 de 1830. A las once de la noche.—*Ramon Iglesias*.—Sr. general D. Miguel Miramon, en jefe de las fuerzas que hostilizan á Veracruz.

NUMERO 7.

En la casilla número 2 del guarda del ferrocarril, á catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta, reunidos los infrascritos, con poderes de los dos primeros por el gobierno emanado del plan de Tacubaya ¹ y los segundos por el gobierno constitucional, se procedió á discutir los términos en que pueda llegarse á un arreglo pacífico de las diferencias que dividan actualmente á los mexicanos, y al fin de la discusion tenida desde las ocho y cuarto de la mañana hasta la una de la tarde, se convino en formular como proyecto las siguientes proposiciones:

1ª Con objeto de proceder al arreglo de un armisticio general y á acordar el restablecimiento definitivo de la paz en la república, se suspenden desde luego las hostilidades entre el ejército que amaga á Veracruz y las fuerzas que ocupan la plaza, ó que dependientes de ella operan á sus alrededores dentro del territorio comprendido en la línea que pasa por los puntos siguientes: la Antigua, Actopam, Naolinco, Jalapa, Huatusco, Orizava, Zongolica y Alvarado.

1 Por cortesía se mencionan en esta copia de preferencia, y firmaron primero con comisionados de Miramon; mas en la copia autógrafa que se sacó para esta, se mencionaron primero y suscribieron los comisionados del gobierno legitimo por reciproca urbanidad.

2ª En el término de quince dias se reunirán en Tlalpam tres comisionados de cada parte, con poderes bastantes para arreglar los términos en que deba celebrarse un armisticio general en toda la república, á fin de convenir durante él la manera de restablecer la paz.

3ª Mediarán amistosamente en esta negociacion los representantes de las grandes potencias Inglaterra, Francia, España, Prusia y república de los Estados-Unidos de América, á quienes se les invitará al efecto por ambas partes.

4ª Los mismos comisionados y con la propia mediacion determinarán lo que haya de hacerse respecto de los tratados celebrados con potencias extrangeras por cada uno de los dos gobiernos, siempre que estos no se pongan de acuerdo para tenerlos por válidos y estables. Entretanto, dichos tratados permanecerán en el estado en que hoy se encuentran.

5ª Ambas partes contratantes en estos convenios declaran que debe servir de base para los comisionados que expresa el artículo segundo, el principio de que solo la nacion puede resolver sobre los puntos que actualmente dividen á los mexicanos.

6ª El gobierno de México permitirá la internacion de los efectos importados por los puertos donde ejercen mando las autoridades constitucionales, sin imponerles otros derechos que los establecidos por la ley. El pago de los de importacion y demas que por el arancel se causen en los puertos, y que el mismo arancel permite que se satisfagan en México, en parte, esta se cubrirá en numerario ó libramientos girados á favor de los ministros tesoreros de la capital de la república.

Concluido este proyecto, los infrascritos se separaron para presentarlo á sus respectivos comitentes, y para pensar en la redaccion que debiera sustituirse á la propuesta por los

comisionados del gobierno emanado del plan de Tacubaya para la cláusula en que se se determinase la manera de consultar el voto nacional sobre los medios de terminar la guerra civil actual, cuya redaccion, que es la de la cláusula sexta de las proposiciones que con fecha dos del corriente se remitiéron al señor comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México, en virtud de la oferta de mediacion que hizo en nombre de su gobierno, es la siguiente:

“Una asamblea compuesta de los funcionarios que hayan desempeñado en la república los puestos públicos de alta gerarquía desde el año de 1822 hasta el de 1853, elegirá presidente provisional de la república, fijará las bases que deba observar la administracion provisional, y quedará encargada de formar la constitucion, la cual no deberá regir hasta que sea aprobada por la mayoría de los mexicanos.”

A las siete y media de la noche volvieron á reunirse en el mismo lugar los infrascritos, y habiendo manifestado los comisionados del gobierno constitucional que el Sr. Juarez está dispuesto á hacer en obsequio de la paz cuanto sea compatible con los compromisos y deberes que le impone la constitucion de 1857, y que les dió instrucciones amplias para aceptar un armisticio, siempre que un congreso, electo segun la misma constitucion, sea el que resuelva las cuestiones pendientes; en consecuencia no puede aceptar el proyecto formulado en la mañana, sino con las modificaciones que constan en las notas siguientes:

A la 1ª cláusula: “Admitida, con la modificacion de que los puntos referidos quedarán en poder de las fuerzas que hoy los ocupan, y por lo mismo Alvarado, Zongolica y la Antigua en el de las del gobierno constitucional.”

A la 2ª. “Aceptada, con la modificacion de que la reunion se verifique en la hacienda del Encero.”

A la 3ª “Desechada.”

A la 4ª “Desechada, dejando á la representacion nacional la resolucion sobre estos asuntos, que no podrán tener mas variacion que la que permita el estado en que se hallen cuando la representacion nacional se ocupe de ellos.”

A la 5ª “Aceptada, con la condicion de que la manera en que ha de obtenerse la resolucion de la nacion, será la convocacion del congreso constitucional conforme á la carta de 1857.”

A la 6ª “Desechada, con calidad de que pueden ocuparse de ella otra vez los comisionados para arreglar el armisticio general.”

Los comisionados por el gobierno emanado del plan de Tacubaya expusieron que el Sr. general Miramon está dispuesto á aceptar el proyecto formado en la mañana, con modificaciones que no alteren su esencia, y á dejar que los comisionados para el armisticio general resolviesen la manera en que la nacion ha de ser llamada á decidir las cuestiones pendientes, y cómo se ha de proceder al pronto establecimiento de un gobierno provisional. Igualmente declararon que, segun las instrucciones del señor general su comitente, en manera alguna podian aceptar las modificaciones propuestas por parte del Sr. Juarez, porque no importan sino la celebracion de un armisticio transitorio, durante el cual se retire el ejército que opera sobre Veracruz, y el compromiso de la reunion de comisionados para arreglar un armisticio general durante el cual pueda reunirse el congreso constitucional, sin garantía alguna de que se llegue al fin deseado de la guerra civil. Con lo que terminó la conferencia á las diez y media de la noche, conviniendo los infrascritos en que, si á las seis de la mañana del dia quince ninguna de las dos partes ha mandado un nuevo parlamento, se entien-

de roto el que existe y abiertas las hostilidades, firmando para constancia.—*Isidro Diaz.*—*Manuel Robles Pezuela.*—*S. Dego llado.*—*José de Empúran.*

Es copia que certifico. H. Veracruz, Marzo 15 de 1869.
—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

NUMERO 8.

República mexicana.—Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Palacio nacional. H. Veracruz, Marzo 16 de 1860.—Conforme á la promesa que hice á vd. en mi comunicacion de 8 del corriente, y teniendo ya el acuerdo del Exmo. Sr. presidente constitucional acerca de la respuesta que vd. desea transmitir á Lord John Russell, ministro de negocios extranjeros de S. M. B, relativa á las propuestas que el Sr. Miramon remitió á vd. del pueblo de Medellin el 2 del presente mes, fijando seis puntos para llegar por un armisticio á la pacificacion de la república; paso á decir á vd. lo que el gobierno de S. E. el Sr. Juarez piensa sobre dichos puntos, la disposicion de su ánimo para facilitar la reconciliacion de todos los mexicanos, y el resultado que han tenido las conferencias abiertas el dia 14, entre dos comisionados de parte del Sr. Miramon, y otros dos nombrados por el gobierno constitucional.

En el preámbulo de su carta asegura á vd. el Sr. Miramon, que “ve con profundo sentimiento los acontecimientos desgraciados que se presentan en el país, á causa de la guerra civil, y de los trastornos consiguientes; y *mas* cuando ofenden á las personas ó á los intereses de los súbditos de las naciones amigas;” pero este sentimiento habrá nacido de

las dificultades que le crió la conducta observada por él, desde que se pronunció por el funesto plan de Tacubaya; pues si su corazon hubiera repugnado desde el principio los tristes efectos de la guerra civil, es muy seguro que no la habria iniciado, sino que se habria limitado á trabajar con los hombres de su partido, por medios legales y pacíficos, en que la representacion de la república hubiese hecho á la constitucion las reformas convenientes en el sentir de los reaccionarios.

El congreso constitucional de 1857 se preparaba á ocuparse de las reformas, y seguramente hubieran quedado concluidas en los peimeros meses del año de 1858, sin necesidad de tanta desolacion ni de tanta sangre vertida en los campos de batalla y en los patíbulos. Es, pues, de la exclusiva responsabilidad del Sr. Miramon y del partido clerical á quien sirve, haber encendido la guerra civil en todo el país; y es todavía mayor esa responsabilidad por el aspecto de religiosa que se ha dado á la guerra intestina, y por el carácter de crueldad con que se ha hecho, y con que han celebrado sus victorias los reaccionarios; de que son pruebas flagrantes, entre otros hechos, los frios asesinatos de Colima, de Tepic y de Tacubaya, que escandalizaron á todo el mundo civilizado.

Tampoco han dado pruebas el Sr. Miramon y su partido de haber tenido el propósito de acreditar al gobieono de S. M. B. su ánimo firme de respetar los tratados y el derecho internacional, y de ajustarse en todo caso á los principios de moralidad y justicia. Varios hechos notables pueden citarse en contra de este aserto; entre ellos la ocupacion violenta de la conducta de platas depositada en la casa del cónsul inglés en San Luis Potosí; la prision del mismo cónsul, la del Sr. Pitman y otros extranjeros residentes en San Luis, Guada-